

Cuenta de Cobro para la aplicación de la retención del Art. 383 del E.T.

Cuenta de cobro N. 009

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

NIT. 860131070-1
DEBE A

Nombre del contratista	Tatiana Elena Padul Aguirre
Correo electrónico	tata_aguirre@hotmail.com
RUT	1015406829-6
Teléfono/ Teléfono celular:	3002690917

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA RÉGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
Prestación de servicios profesionales como asesora del equipo de trabajo del Centro de Doctrina del Ejército, con el propósito de definir las directrices para el desarrollo del proceso doctrinario, aplicando su formación y experiencia profesional	01/10/18	31/10/2018	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 4.000.000
TOTALES			\$ 4.000.000	0%	\$ 4.000.000

Anexos de la cuenta de cobro		
DOCUMENTO	SI	NO
Cuenta de cobro	X	
Comprobantes de planilla y colillas de pago de salud, pensión y ARL	X	
Certificación de afiliación a ARL	X	
Formato de certificación de cumplimiento de requisitos como empleado	X	
Formato cuenta de cobro para régimen simplificado	X	
Formato del informe de supervisión	X	
Formato del informe de gestión	X	
Documento de soporte de aplicación del Decreto 2271 (Artículo 4)	X	
Declaración juramentada contratos de prestación de servicios técnicos y/o profesionales vigentes	X	
Para pagos superiores a \$4,300,000		
Solicitud de aportes a fondo de pensiones voluntarias		X
Medicina prepagada del año 2017		X
Interés de vivienda del año 2017		X
Dependientes		X

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 1.015.406.929

Me permito certificar bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retención Art. 383 E.T. Dcto 099 de 2013

FECHA: Octubre de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ÁLVAREZ SARMIENTO
Ordenador del gasto
Gn-

Ref: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Yo, Tatiana Elena Fadul Aguirre, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.406.929, expedida en Bogotá, D.C., me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORÍA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del país	X	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		X
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT.		X

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o leasing habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago.

Pago de medicina prepagada del trabajador. Anexar pago

Personas dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal o empresa administradora de salud.

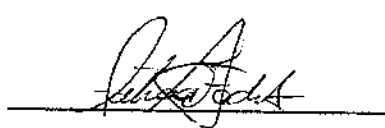
La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o leasing habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Por favor tener en cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al ordenador del gasto para modificar su base gravable.


NOMBRE: Tatiana Elena Fadul Aguirre
CÉDULA N°. 1.015.406.929 de Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., Octubre de 2018

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 artículo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

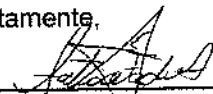
N.º de contrato	Entidad contratante	Objeto	Plazo de ejecución	Valor mensual	N.º de planilla de aportes
117- CENAC USAQUÉN-2018	CENAC USAQUÉN	Prestación de servicios profesionales como asesora del equipo de trabajo del Centro de Doctrina del Ejército, con el propósito de definir las directrices para el desarrollo del proceso doctrinario, aplicando su formación y experiencia profesional	11 meses (febrero a diciembre)	\$4.000.000	1015536700

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 **"ARTÍCULO 4º. Disminución de la base para trabajadores independientes.** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2º. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,


Tatiana Elena Fadul Aguirre
C.C. 1.015.406.929 de Bogotá, D. C.

CUENTA DE COBRO N.º 009

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS
QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha: Octubre de 2018 ✓

Yo, Tatiana Elena Fadul Aguirre, identificada con la cédula de ciudadanía: 1.015.406.929 de Bogotá, D. C.

Manifiesto que la empresa:

M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUÉN, NIT: 800-131-070-1

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES M/CTE
(\$ 4.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales como asesora del equipo de trabajo del Centro de Doctrina del Ejército, con el propósito de definir las directrices para el desarrollo del proceso doctrinario, aplicando su formación y experiencia profesional

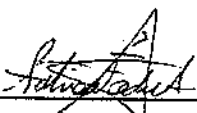
Pago correspondiente al mes de:

OCTUBRE DE 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligada a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Tatiana Elena Fadul Aguirre
Identificación:	C.C. 1.015.406.929 de Bogotá
Lugar de residencia:	Bogotá, avenida carrera 15 # 110-18, ap. 302 – Santa Paula
Teléfono:	3002690917
Cuenta de ahorros:	N.º 400389540 del Banco BBVA

Firma:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO (CEDOE)

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL

☐

TOTAL

☐

N.º 009

Bogotá D.C. Octubre de 2018

1. N.º DEL CONTRATO	117 – CENAC – USAQUÉN – 2018
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22/01/2018
3. PÓLIZA DE SEGUROS	N.º de póliza: 2032980-8 Aseguradora: Suramericana Fecha de oficio de aprobación: 30/01/2018 Aprobado por: TC. Juan Mauricio Álvarez Sarmiento
4. CDP y CRP	CDP: 8518. Fecha expedición: 1/20/2018 CRP: 17118. Fecha de expedición: 1/23/2018 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03 Dependencia: 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 Otros gastos por adquisición de servicios Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$44.000.000
5. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Tatiana Elena Fadul Aguirre Identificación: C. C. 1.015.406.929 de Bogotá, D. C. Nacionalidad: Colombiana Dirección: AK 15 # 110-18, apt. 302, Bogotá, D. C. Teléfono de contacto: 3002690917 E-mail: tats.fadul@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Ricardo Tolosa Torrado Cargo: Oficial - Dirección de DIGED (CEDOE) Resolución de nombramiento: N.º 046 del 20 de enero de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como asesora del equipo de trabajo del Centro de Doctrina del Ejército, con el propósito de definir las directrices para el desarrollo del proceso doctrinario, aplicando su formación y experiencia profesional.

<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al personal del Centro de Doctrina del Ejército, con el fin de que se cumpla lo establecido en la normatividad vigente que regule las publicaciones militares (reglamentos, manuales y boletines doctrinales). 2. Asesorar a los ejecutores de los proyectos de reglamentos y manuales, para que cumplan estrictamente los parámetros establecidos en la normatividad vigente que los regule. 3. Revisar y corregir la redacción, la ortografía y la sintaxis de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional y hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule. 4. Hacer la corrección de estilo de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional que hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule. 5. Hacer la revisión de las artes finales de los proyectos de reglamentos y manuales, una vez haya cumplido el proceso de estandarización. 6. Asesorar al equipo del proyecto Damasco en los temas relacionados con su formación y competencia profesional. 7. Mantener disponibilidad frente a las asesorías en su especialidad profesional. 8. Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y el seguimiento a los programas en desarrollo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cargo y el nivel de desempeño. 9. Las demás funciones asignadas por el Director del Centro de Doctrina del Ejército Nacional, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación 3. Revisar y corregir la redacción, la ortografía y la sintaxis de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional y hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule.</p> <p>Obligación 4. Hacer la corrección de estilo de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional que hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrección de artes del MCE 4-95. • Corrección de estilo del MCE 3-90.1. • Corrección de estilo de conceptos. • Corrección de estilo de oficio para TOE FUDRA. • Corrección de estilo de oficio para TOE BATRE. • Corrección de estilo de oficio para TOE COREC. • Corrección de estilo de oficio del MCE 4-95. • Corrección de estilo de oficio para control de reservas. • Corrección de estilo de otros boletines, oficios y requerimientos de las direcciones del CEDOE. <p>Obligación 1. Asesorar al personal del Centro de Doctrina del Ejército, con el fin de que se cumpla lo establecido en la</p>

	<p>normatividad vigente que regule las publicaciones militares (reglamentos, manuales y boletines doctrinales).</p> <p>Obligación 2. Asesorar a los ejecutores de los proyectos de reglamentos y manuales, para que cumplan estrictamente los parámetros establecidos en la normatividad vigente que los regule.</p> <p>Obligación 6. Asesorar al equipo del proyecto Damasco en los temas relacionados con su formación y competencia profesional.</p> <p>Obligación 7. Mantener disponibilidad frente a las asesorías en su especialidad profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con los autores y el coordinador del MCE 4-95. • Reuniones con los autores y el coordinador del MCE 3-90.1. • Asesoría al equipo de la Dilea con respecto de boletines y productos. • Asesoría a la Desta con respecto de algunos productos. <p>Obligación 8. Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y el seguimiento a los programas en desarrollo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cargo y el nivel de desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a reuniones citadas por la DIPOE y DIGED con los coordinadores de área de los MCE y MTE. • Asistencia a reuniones citadas por la DIPOE con los correctores de estilo. • Asistencia a demás reuniones y/o eventos citados por el CEDOE.
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Asi mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Usaquén han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., Octubre de 2018


PS. TATIANA ELENA FADUL AGUIRRE
 CC. 1.015.406.929 de Bogotá, D. C.

